



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

DECRETO DE ALCALDIA N° 058 – 2011-MPH/A

Ayacucho, 06 DIC 2011

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTOS:

El Informe N° 209-2011-MPH/GM.- 05.Dic.2011, Solicitud de Teodoro Mendoza Pozo.- 14.NOV.2011, sobre autorización para hacer uso del espacio físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante documento de vistos, el administrado Teodoro Mendoza Pozo; manifiesta que, ejerce la actividad de fotógrafo y tiene como propósito promover el turismo local, para lo cual contará con la presencia de un auquénido (Llama) para posar con quienes soliciten su servicio para el deleite de turistas nacionales e internacionales, de esta manera contribuir con recordar nuestro Patrimonio Cultural; por lo que solicita autorización para hacer uso del espacio físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, los días domingos (después del izamiento del pabellón nacional) y feriados. Adjunta certificado de propiedad, otorgado por la Gobernación del Distrito de San Juan Bautista y Certificado Oficial de Vacunación por animal contra Ántrax, expedido por SENASA.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A, de fecha 15 de octubre del 2007, se prohíbe la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, salvo con las excepciones que se establezca, únicamente cuando se trate de actividades oficiales y protocolares debidamente autorizadas en: Año Nuevo, Carnavales, Semana Santa, Semana de Huamanga, Fiestas Patrias, 09 de Diciembre, Navidad y Desfiles Cívico-Militares; no obstante a ello, el artículo tercero establece prerrogativas al Gerente Municipal para el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre en cuando *involucre el interés general de la población*, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta ante el Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas;

Que, el Art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, considerando, las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo (...). Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la Ley N° 27972; *el rol de las municipalidades provinciales*, entre otros, comprende: Servicios públicos locales, saneamiento ambiental, salubridad y salud, tránsito, circulación y transporte público, educación, *cultura*, deporte y *recreación*, programas sociales, defensa y promoción de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

derechos ciudadanos, seguridad ciudadana; en materia de desarrollo y economía local, fomento de la artesanía, *turismo local sostenible*, programas de desarrollo rural, y; el artículo 75°, refiere al ejercicio de las competencias y funciones, donde ninguna persona o autoridad puede ejercer las funciones específicas que son de competencia municipal exclusiva. Su ejercicio constituye usurpación de funciones; **en consecuencia**, la solicitud formulada por el administrado Teodoro Mendoza Pozo, tiene una de naturaleza excepcional e interés para la población en general, arraigado en las Fiestas de Navidad; por tanto, es **PROCEDENTE AUTORIZAR** el espacio físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, para prestar servicios como fotógrafo, contando para ello con la presencia de un auquénido (Llama) para posar con quienes soliciten, durante el mes de diciembre 2011, a partir del jueves 08.Dic.2011, con la siguiente atinencia: a) Los domingos después del Izamiento del Pabellón Nacional y días feriados.

Estando a lo precedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

PRIMERO.- AUTORIZAR a Don **TEODORO MENDOZA POZO**, hacer uso del espacio físico de la **Plaza Mayor** de la Provincia de Huamanga, **durante el MES de DICIEMBRE 2011**, para: **a)** Prestar servicios como fotógrafo, contando para ello con la presencia de un auquénido (Llama) para posar con quienes soliciten, a partir del jueves 08.Dic.2011, **b)** Servicios que brindara los domingos después del Izamiento del Pabellón Nacional y días feriados, **c)** Deberá contar con el Certificado de Propiedad y Certificado Oficial de Vacunación por animal contra Ántrax, expedido por SENASA.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA
Amilcar
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE